

JURISDICCION 01

PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: CAMARA DE DIPUTADOS

Programa Nº 16: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora Nº 20: CAMARA DE SENADORES

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

Programa Nº 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

Jurisdicción					Importe
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					
01				Poder Legislativo	1.658.870.727
	10			Cámara de Diputados	1.200.749.918
		16		Formulación y Sanción Legislativa	1.200.749.918
	20			Cámara de Senadores	458.120.809
		17		Formulación y Sanción Legislativa	454.685.831
		18		Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos	3.434.978

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Cámara de Diputados

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora tiene como objeto desarrollar la función legislativa, controlar la gestión del Poder Ejecutivo y hacer efectiva las responsabilidades políticas de funcionarios de la Provincia, según lo dispone la Constitución Provincial.

En el periodo 2023-2024 se establece como principal objetivo la jerarquización de la institución mediante la capacitación constante del personal y legisladores a fin de efectivizar la labor legislativa, como así también emplear nuevas tecnologías, actualizar servidores y software, dotar de bienes informáticos para llevar adelante una labor eficiente y dinámica.

Se priorizará la transmisión de cada sesión con los equipos necesarios como la comunicación digital de los diarios de sesiones y la actualización del Digesto y la impresión en soporte digital, avocándonos casi en exclusivo al desarrollo de la digitalización y modernización de sistemas y capacitaciones.

Se trabajará en un adecuado mantenimiento del Palacio Legislativo. Se han presupuestado las partidas de consumo y servicios considerando la ejecución del periodo y proyectando los gastos del corriente ejercicio, la situación de austeridad necesaria y considerando la incidencia de la inflación proyectada, como los gastos fijos que han tenido y tendrán un incremento de costo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	697.992.484	697.992.484
2- Bienes de Consumo	4.800.000	4.800.000
3- Servicios No Personales	24.000.000	24.000.000
4- Bienes de Uso	33.635.984	33.635.984
5.9.1- Transferencias	440.321.450	440.321.450
TOTAL	1.200.749.918	1.200.749.918

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Cámara de Senadores

Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora, que fuera creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto esencial, el de proponer, debatir y sancionar las Leyes Provinciales, controlar la gestión del Poder Ejecutivo, efectivizar la responsabilidad política de los funcionarios, como así también ejercer las competencias establecidas en el artículo N° 144 y las funciones específicas previstas en el artículo N° 112 de la Constitución Provincial.

Es propósito de esta gestión priorizar la presencia de la Cámara, dando apertura a una diversidad de actividades que promuevan la integración de esta Institución a la comunidad a través de:

La organización de visitas guiadas para alumnos de establecimientos educativos de la Provincia y de diferentes instituciones interesados en conocer el funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Incrementar la promoción de la difusión y presencia institucional en los medios de comunicación, página web, redes sociales, entre otros.

Propiciar espacios de participación en formación, capacitación, seminarios y foros a nivel provincial y nacional, de Senadoras, Senadores, autoridades y personal de la institución con el objeto de promover actualizaciones y vinculaciones en el ámbito legislativo.

Proveer de los bienes de consumos necesarios destinados a la tarea legislativa y administrativa; como así también promover la digitalización de la institución, incorporando los bienes necesarios a tal fin.

Dar cumplimientos al pago de servicios mensuales que se devengan en el Palacio Legislativo, como electricidad, gas, tasas por servicios municipales, agua potable, cloacas, entre otros a pagos de acuerdo a los establecido en la normativa vigente, Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. N° 11 del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo. Asimismo, se debe afrontar el pago de Tasas por servicios municipales, agua con medidor y cloacas desde el periodo 01-2013 hasta el 12-2022, notificada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis en el mes de mayo 2022.

Para el año 2023 es necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación en el Senado Provincial como en el Palacio Legislativo de acuerdo a Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. N° 11 del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo.

También será necesaria la reparación, mantenimiento y adquisición de equipamiento informático y mobiliario del establecimiento.

Por otro lado, es deber del Senado proveer al personal, de los uniformes previstos Art. Nº 20 de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del Empleado Legislativo".

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	362.604.467	362.604.467
2- Bienes de Consumo	2.053.120	2.053.120
3- Servicios No Personales	11.847.407	11.847.407
4- Bienes de Uso	3.040.000	3.040.000
5.9.1- Transferencias	75.140.837	75.140.837
TOTAL	454.685.831	454.685.831

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Cámara de Senadores

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 235 de la Constitución, los objetivos principales para el 2023 serán:

Protección de los derechos e intereses públicos de los ciudadanos y de la comunidad, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial, o sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente e inoportuno de sus funciones.

Es necesario crear un espacio de actividades que promuevan la integración de esta Institución a la comunidad a través de:

Promocionar la difusión de las acciones de la Defensoría y brindar el alcance de todos los habitantes de la Provincia.

Proponer proyectos de Ley a través de la Comisiones correspondientes ambas Cámaras Legislativas, como también instrumentar a través los medios en legales la consolidación de la Institución.

Proveer de los bienes de consumos necesarios destinados a la tarea administrativa para las Sedes de San Luis y Villa Mercedes; como así también promover la digitalización de la institución, incorporando los bienes necesarios a tal fin.

Dar cumplimientos al pago de servicios mensuales que se devengan en el Palacio Legislativo, como electricidad, gas, tasas por servicios municipales, agua potable, cloacas, entre otros a pagar de acuerdo a los establecido en la normativa vigente, Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. N° 11 del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo. Como también cumplir con los servicios mensuales de la Sede Villa Mercedes. Asimismo, se debe afrontar el pago de Tasas por servicios municipales, agua con medidor y cloacas desde el periodo 01-2013 hasta el 12-2022, notificada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis en el mes de mayo 2022.

Para el año 2023 es necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación en las Sedes de la Defensoría del Pueblo, como en el Palacio Legislativo de acuerdo a la Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. N° 11 del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo.

También será necesaria la reparación, mantenimiento y adquisición de equipamiento informático y mobiliario de las Instituciones.

Por otro lado, es deber de la Defensoría del Pueblo proveer al personal, de los uniformes previstos Art. N°20 de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del Empleado Legislativo".

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	360.000	360.000
3- Servicios No Personales	2.126.978	2.126.978
4- Bienes de Uso	948.000	948.000
TOTAL	3.434.978	3.434.978